

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2766/2015 se estableció la normativa denominada GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA tendiente a la implementación de medidas encaminadas a lograr un gobierno abierto y transparente entre la Municipalidad de General Deheza y la comunidad, estableciendo un sistema normativo que facilite el control por parte de la ciudadanía de sus funcionarios y de las finanzas públicas.

Que dentro de dicho marco se estableció que para la incorporación de nuevo personal al ámbito municipal se deberá convocar a un concurso público de oposición y antecedentes para garantizar que quienes ingresen a la Administración Pública Municipal sean los individuos más capaces e idóneos para la función para la que se los convoca.

Y CONSIDERANDO:

Que existe una creciente demanda social por una adecuada prestación de servicios públicos, ante el crecimiento sostenido en el tiempo de nuestra ciudad.

Que, resulta necesario garantizar el control en el cumplimiento del sistema normativo por parte de la ciudadanía, que garantice una convivencia armoniosa y pacífica.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3648 /19

**PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE CONDICIONES DE CONCURSO PUBLICO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA INCORPORAR UN (1) EMPLEADO COMO
AUXILIAR EN OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 1º.- Convocatoria. LLÁMESE a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la contratación de un AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Municipalidad de General Deheza.

Artículo 2º.- Carácter de la contratación. Duración. La persona que resulte electa revestirá el carácter de personal contratado por un período de seis (6) meses, el que podrá ser renovado por un plazo igual o superior si el contratado cubre las expectativas de su superioridad. En caso de que el dependiente renuncie, o no se le renueve su contrato por no cumplir satisfactoriamente las tareas encomendadas, podrá convocarse sin más trámite a las personas que siguen en el orden de mérito del concurso. A tal efecto se realizará el contrato administrativo respectivo, y siempre que el concursante efectúe y supere las condiciones psicofísicas necesarias para ocupar el cargo. Será menester para la contratación que exista previsión presupuestaria a tal efecto.

Artículo 3º.- Requisitos.

- Residencia mínima en General Deheza de 2 (dos) años (excluyente).
- Secundario completo (excluyente).
- Edad preferente de 25 a 35 años (no excluyente).
- Proactividad y entusiasmo.
- Orden y prolijidad.
- Se valorará experiencia previa, especialmente en actividades vinculadas a la obra pública.

Artículo 4º.- Condiciones y Tareas a realizar por el aspirante:

- Capacidad para inspección de obras de infraestructura y arquitectura, confección e interpretación de pliegos de especificaciones generales y técnicas, certificaciones, etc.
- Interpretar y confeccionar planos en softwares especializados para la arquitectura (CAD), y otros softwares para control de stock, planillas, libros de obra, etc.
- Realizar un control de las obras llevadas a cabo por la secretaría, asegurando que las mismas se estén realizando según los pliegos establecidos.
- Realizar verificaciones técnicas en la obra, asegurando que los materiales y métodos constructivos sean acordes a los establecidos previamente.
- Asegurar el abastecimiento de materiales en las obras, control de consumos y stock en pañol, aplicando su juicio para prevenir los faltantes y evitar tiempos muertos por falta de material.
- Evaluar los plazos reales y compararlos con los prefijados, intentando que los trabajos se lleven a cabo de forma eficiente.
- Capacitación constante en infraestructura urbana y arquitectura.

Artículo 5°.- Publicidad. La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión radiales y televisivos locales, como así también por todo aquel que el Departamento Ejecutivo considere pertinente a sus efectos.

Artículo 6°.- Constitución del Tribunal. Para la selección del personal se integrará un Tribunal de Selección que estará formado por los siguientes representantes:

- a) Ing. Juan José Giraudó
- b) Miembro del Concejo Deliberante;
- c) Delegado de Sindicato de Empleados Públicos Municipales de General Deheza (S.U.O.E.M).

Si hubiese algún motivo que impidiese que uno de los representantes establecidos no esté presente en alguna entrevista y/o en el proceso de selección, será reemplazado por quien determine la Secretaría de Obras Públicas Municipal. El Tribunal de Selección podrá estar acompañado de personas capacitadas en el rubro que se concurre a los efectos de su adecuado asesoramiento y por miembros de este Concejo Deliberante que manifiesten su intención de participar en el mismo.

Artículo 7°.- Antecedentes y oposición. Los interesados en participar del presente Concurso deberán suscribir bajo pena de inadmisibilidad el formulario de inscripción que posee carácter de declaración jurada, juntamente con la documentación exigida en el artículo 3°. El concurso constará de dos partes: "Antecedentes y Oposición". Los Antecedentes se considerarán cumplimentados con la presentación del Currículum Vitae y la documentación respaldatoria que acredite su detalle. Y la Oposición comprende un Examen Escrito y una Entrevista Personal que comprenderá un Examen Psicotécnico que evaluará el perfil del postulante, y consistirá en reunión/es grupales y personales con el Tribunal.

Artículo 8°.- Plazos de inscripción. Los postulantes podrán inscribirse en la Oficina de Empleo de esta Municipalidad, la cual receptorá la documentación correspondiente, todos los días hábiles desde el día **lunes 25 de noviembre de 2019**, hasta el día **lunes 2 de diciembre de 2019**, entre las 7:15 y las 13:45 horas. El postulante deberá presentar el pedido de inscripción en el presente proceso de selección por ante la Oficina de Empleo. Dentro del plazo de siete días, a contar desde el día último para la inscripción, se notificará en la dirección de correo electrónico constituido, la fecha del examen escrito.

Artículo 9°.- Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentará **una (1) copia del Currículum Vitae**, el que será firmado en presencia del personal municipal, quién los

visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada, la cual deberá contener la siguiente información:

- a)** La primera hoja deberá contener información personal:
- Apellido y Nombres
 - Fecha de Nacimiento
 - Tipo y Número de Documento
 - Estado civil
 - Domicilio
 - Domicilio electrónico (obligatorio)
 - Años de residencia en la localidad
 - Teléfono personal y domiciliario
 - Título: Secundario , Terciario o Universitario
 - Detalle de cursos realizados, y la documentación que acredite tales extremos
 - Detalle de anteriores trabajos y referencia de los mismos. Teléfono de contacto de sus anteriores empleadores. (Obligatorio)
 - Carnet de conducción motos y autos –si tuviera-.

b) Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal, serán enviadas al concursante al correo electrónico que registre en su inscripción. Dichas notificaciones se tendrán por válidas, vinculantes y plenamente eficaces y el aspirante quedará notificado el mismo día en el que le fuera remitido el correo electrónico, siendo obligación del concursante la revisión diaria de su casilla.

c) Atento a que los concursantes pretenden integrar la plantilla de personal municipal, su participación tiene el carácter de declaración jurada respecto al conocimiento y cumplimiento de las Prohibiciones e Incompatibilidades prescriptas por los arts. 63°, 64°, 65° y 66° y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 603/95).

Los originales fotocopados de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, deben presentarse en el momento de la inscripción a la Oficina Receptora, donde se visará la documentación presentada y se dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

Artículo 10°.- La entrevista personal se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a)** Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general. (10 puntos)

- b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir. (5 puntos)
- c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar. (10 puntos)
- d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación. (10 puntos)
- e) Calidad de respuesta, seguridad, y conocimientos ante consultas de miembros del Tribunal y trabajo en equipo (15 puntos)

Artículo 11°.- **Carácter de las resoluciones del Tribunal de Selección.** La Oficina de Empleo notificará las resoluciones administrativas del Tribunal a cada aspirante a su domicilio electrónico, las que **serán inapelables**.

Artículo 12.- Los concursantes serán notificados de los resultados del examen teórico/práctico detallado en el artículo anterior por oficina de la Secretaría de Obras Públicas dentro de las 72 hs hábiles posteriores de pleno derecho. Quienes aprueben la instancia de examen, serán convocados a una entrevista grupal.

Del análisis de la misma, surgirán los postulantes a convocarse a la entrevista personal, que será de carácter privado y se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general.
- b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir.
- c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar.
- d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación.
- e) Ordenanzas y disposiciones municipales aplicables al Área.

Además, deberán ser considerados tanto por el postulante, como por el Tribunal de Selección, lo contemplado en ANEXO I y ANEXO II de la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

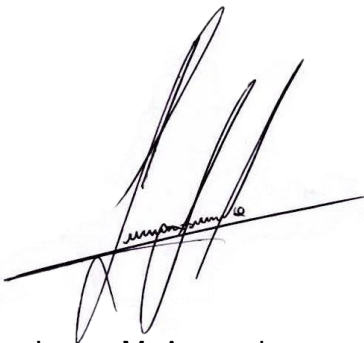
Experiencia previa	20 puntos
Evaluación Escrita	30 puntos
Entrevista Personal	50 puntos

Artículo 14°.- Los concursantes deberán superar el Examen Escrito con un mínimo de 60 puntos sobre 100. En el supuesto de que ninguno de los concursantes –del área que se

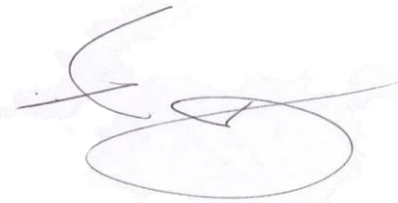
trate- supere dicho puntaje mínimo, el concurso del área y para el cargo respectivo se declarará desierto.

Artículo 15°.- El Jurado expedirá un orden de mérito donde constarán los tres postulantes mejor calificados y que hayan superado el puntaje mínimo. En caso de necesitar el DEM personal en alguna de las áreas que de ellos dependan, podrán utilizar los órdenes de mérito –respetando los mismos- que surgen de este concurso a los fines de su designación.

Artículo 16°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-



Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante



Gabriel Alejandro Pesco
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de Noviembre de 2019.-